



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.° 1383-2014-UNAP
Iquitos, 10 de septiembre de 2014

VISTO:

El Oficio n.° 0921-2014-VRAC-UNAP, presentado el 22 de julio de 2014, por el vicerrector académico, sobre aprobación de proyecto;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Julio Abel Soplin Ríos, vicerrector académico, solicita al rector aprobar el proyecto "Autoevaluación de las carreras profesionales de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana";

Que, el objetivo general del referido proyecto es desarrollar el proceso de autoevaluación de las 30 carreras profesionales de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) en función del modelo de calidad para la acreditación de las carreras universitarias presentado por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) con fines de mejora;

Que, el artículo 30° de la Ley Universitaria n.° 30220 establece que el proceso de acreditación de la calidad educativa en el ámbito universitario, es voluntario, se establece en la ley respectiva y se desarrolla a través de normas y procedimientos estructurados e integrados funcionalmente. Los criterios y estándares que se determinen para su cumplimiento, tienen como objetivo mejorar la calidad en el servicio educativo. Excepcionalmente, la acreditación de la calidad de algunas carreras será obligatoria por disposición legal expresa;

Que, por esta razón, es procedente atender lo solicitado por el vicerrector académico de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana; y,

En uso de las atribuciones que confiere la Ley n.° 30220;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Aprobar el "Proyecto de autoevaluación de las carreras profesionales de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana", presentado por don Julio Abel Soplin Ríos, vicerrector académico de la UNAP, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARIA GENERAL